BASES SIMPLIFICADAS PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INGENIERO/A TÉCNICO SUPERIOR BASE EN EL MARCO DE LA FINANCIACIÓN FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U.

BASE PRIMERA. - OBJETO

Es objeto de las presentes bases la selección de personal, mediante el sistema de concurso oposición, para la configuración de una lista de reserva para prestar servicios de carácter temporal en la Empresa Canarias Submarine Link S.L.U. (CANALINK) constituida por las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por estricto orden de puntuación obtenida en el mismo.

La lista de reserva se utilizará para cubrir las necesidades de contratación temporal de la categoría **Ingeniero Técnico Superior Base** en la Empresa Canarias Submarine Link S.L.U. (CANALINK) en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, en las modalidades de contratación temporal previstas en la legislación laboral

La lista de reserva se configurará con las personas aspirantes seleccionadas, ordenada en sentido decreciente de puntuación obtenida en el proceso selectivo. La prestación de servicios estará condicionada a la obtención del certificado de aptitud para el desempeño de, así como de la acreditación de los restantes requisitos exigidos en la Base Decimoprimera.

Dada la necesidad de contratación inminente de este personal para aprovechamiento de la financiación propia de los proyectos y, en aplicación del Art. 33 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es el motivo por el que se verán reducidos a la mitad respecto a un procedimiento ordinario, que, en ningún caso, podrá aplicarse a los plazos relativos a la presentación de solicitudes ni a la interposición de recursos.

Dicha reducción queda debidamente motivada por la urgencia en la ejecución de los proyectos financiados con fondos de la Unión Europea. Las presentes contrataciones se ajustan al marco previsto en la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, por cuanto se trata de contratos de duración determinada vinculados a la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación proviene de fondos de la Unión Europea, concretamente el programa Connecting Europe Facility (CEF).

Las funciones o tareas a desempeñar serán las propias de la categoría **Ingeniero Técnico Superior Base** y que, a título enunciativo son, entre otras, las siguientes:

Funciones generales:

Las funciones del ingeniero/a técnico/a superior base objeto de la presente contratación estarán relacionadas con los proyectos del programa CEF para los que Canalink ha recibido financiación, concretamente en el marco de las siguientes iniciativas: 21-ES-DIG-GC-LNZ-FU Ring, 22-ES-DIG-CANALINK-HIERRO y 23-ES-DIG-CANALINK-MOROCCO.

Con carácter enunciativo y no limitante, las funciones de la categoría objeto de la convocatoria son, entre otras, las que se especifican a continuación:

- Gestión de proyectos.
- Redacción de proyectos.
- Gestión de tramitaciones para obtención de permisos, concesiones, licencias, etc.
- Realización de informes.

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

- Realización viabilidades técnicas.
- Redacción pliegos técnicos para procedimientos de contratación pública.
- Gestión de procedimientos de contratación menor.
- Control de contratos y proveedores.
- Control de presupuesto.
- Justificación de fondos para subvenciones.

Obligaciones del puesto:

- La ubicación del puesto de trabajo será las oficinas de Canalink ubicadas en las instalaciones del ITER, en el polígono industrial de Granadilla.
- El puesto requiere disponibilidad para viajar, tanto en territorio nacional como en el internacional. Salvo en periodos concretos, estos viajes serán ocasionales y planificados con al menos una semana de antelación y en base a la planificación del proyecto. Estos viajes, de forma ocasional, podrán coincidir con días festivos locales o fin de semana.

Temporalidad de la relación laboral:

Las contrataciones se realizarán en los supuestos expresamente justificados y de necesidad y urgencia, hasta que finalice la causa que dio lugar a su contratación y tendrá, en todo caso, carácter temporal.

BASE SEGUNDA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hará pública mediante la inserción de un anuncio en dos de los periódicos de mayor tirada de la Isla y en la página Web de la empresa https://canalink.tel/empleo/, en la sección de empleo.

También podrá publicarse en los perfiles de la Empresa/Fundación en redes sociales.

Igualmente, se publicarán en la página web los anuncios y los actos de la Comisión de Selección que sean integrantes del proceso selectivo según lo dispuesto en las presentes Bases.

BASE TERCERA: REQUISITOS DE PARTICIPACION DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Nacionalidad.

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales asimilados:

Islandia, Liechtenstein, Noruega (Estados parte del Espacio Económico Europeo) y Suiza (Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España con la Confederación Suiza).

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles y de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

e) Las personas extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los aspirantes que se incluyan en los apartados b, c, d y e deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2. Edad: Tener cumplidos dieciséis (16) años.

3.Titulación. - Para optar a las plazas es imprescindible estar en posesión de una de las siguientes titulaciones, o titulación superior, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes:

- Título universitario de Grado en Ingeniería de telecomunicación o titulación equivalente, nivel Meces 2 o superior.
- Título universitario de Grado en Ingeniería en informática o titulación equivalente, nivel Meces 2 o superior.
- Título universitario de Grado en Ingeniería Industrial o titulación equivalente, nivel Meces 2 o superior.
- Título universitario de Grado en Ingeniería Civil o titulación equivalente, nivel Meces 2 o superior.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidad, Central y Títulos (RUCT). Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

Podrá presentarse un justificante del pago de las tasas del correspondiente título académico en el caso de que exista una imposibilidad de presentar el mismo en el momento de presentar la correspondiente solicitud, por no haberse expedido el correspondiente título académico.

4. Compatibilidad funcional. - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas y específicas de la plaza/puesto convocado descritas en la base primera de la convocatoria.

5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Estar en posesión del permiso de conducción de clase B en vigor.

7.Disponibilidad para viajar.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

BASE CUARTA: ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones que las restantes personas que aspiren a la convocatoria, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las funciones de la plaza convocada la que deseen participar, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Las personas con discapacidad deben cumplir, además de los requisitos generales previstos en la Base Tercera, lo previsto en la presente Base.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad, deberán aportar, junto con la solicitud de participación, la documentación indicada en la Base Quinta para personas con discapacidad.

BASE QUINTA. – SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán hacerlo constar cumplimentando debidamente la solicitud de participación que figura como **Anexo I** a estas Bases, que deberá presentarse dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la sección de empleo de la página web de Canalink.

Para ello las solicitudes de participación deberán efectuarse:

- **De forma presencial** en las oficinas de Instituto Tecnológico y Energías Renovables, S.A. (Polígono Industrial de Granadilla, s/n 38600 Granadilla de Abona) en horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.
- **De forma electrónica**, a través de correo electrónico, dirigiendo la solicitud a la dirección electrónica habilitada para tal fin: "selección_ingeniero_a1@canalink.es", indicando en el asunto "Inscripción PTA-CNK-02".

Cada solicitud de participación recibirá acuse o justificante de recibo para dejar constancia de su recepción.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. No se admitirán solicitudes de participación presentadas en modo distinto al regulado en estas bases.

La presentación de la solicitud por las personas aspirantes implica:

- La aceptación de las Bases.
- La indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Que se responsabilizan en todo momento de la veracidad de los datos requeridos.
- Que autoriza a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U. objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación.

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

Junto con la solicitud de participación, se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Instancia debidamente cumplimentada y firmada, según modelo adjunto como **Anexo I** a las presentes bases, también disponible en las oficinas de la Empresa.

2. Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada del cumplimiento de los requisitos previstos en los apartados 4 y 5 de la Base Tercera, según modelo adjunto como **Anexo II** en las presentes bases, también disponible en las oficinas de la Empresa.

3. Nacionalidad:

- El DNI para quienes posean la nacionalidad española.
- El documento de identidad del país de origen para las personas aspirantes incluidos/as en los apartados 1.b) y d) de la Base Tercera.
- La Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea, las personas aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.c) de la Base Tercera.
- El documento de identidad del país de origen o pasaporte en vigor y la tarjeta de residencia para las personas aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.e) de la Base Tercera. Todo ello, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

4. Copia del título académico o títulos académicos exigidos como requisito de acceso o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará copia de la credencial que acredite su homologación en España y los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, con especial referencia a aquellos de análogas o similares características a la plaza objeto de la convocatoria.

5. Copia de la documentación acreditativa de otros requisitos, conforme al punto 6 de la Base Tercera.

6. Autorización expresa del tratamiento de datos personales del candidato/a por parte de CANARIAS SUBMARINE LINK SL (Anexo III)

7. Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33%, deberán presentar el Anexo VI, además, la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o resolución de expresa reconociendo el grado de discapacidad dictada por el órgano competente conforme a la legislación aplicable.
- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto de la persona aspirante:

  - Que está en condiciones de cumplir las funciones de las plazas convocadas descritas en estas bases.

  - Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios de la fase de oposición y/o para el posterior desempeño del puesto de trabajo, en este caso, deberá adjuntar Dictamen Técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes causantes del grado de discapacidad reconocido. En estos casos se actuará conforme al art. 7 y 8 de la Orden PJC/804/2025 de 23 de julio, por la

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Cuando dichas certificaciones o dictámenes no puedan presentarse en el plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, las personas aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Sexta.

Además, deberá indicar y solicitar, en su caso:

A) Si necesita adaptación para la realización de las pruebas: junto a la solicitud de participación deberá presentar toda la documentación descrita en esta base, y el Anexo VI debidamente cumplimentado y firmado.

B) Si no necesita adaptación para la realización de las pruebas: presentará junto a la solicitud de participación, el Anexo VI debidamente cumplimentado y firmado, y posteriormente, en el momento de justificación del resto de requisitos (Base Octava), la documentación prevista en esta Base.

Se deberá presentar una copia de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos a las personas participantes (y de los méritos alegados cuando proceda) en lengua castellana, sin perjuicio de la posterior apertura de plazo para la presentación de documentos originales para su cotejo.

Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerirse a la persona aspirante la exhibición del documento o de la información original.

BASE SEXTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1.- Relación provisional de aspirantes. Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se publicará anuncio, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas. Esta publicación contendrá, la relación nominal de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, a través de anuncio en la página https://canalink.tel/empleo/, en la sección de empleo, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del referido anuncio en el tablón a través de anuncio en la página https://canalink.tel/empleo/, en la sección de empleo.

Igualmente se indicará para las personas con discapacidad que lo hayan solicitado si ha sido admitida o no su solicitud de adaptación de los ejercicios.

2.- Relación definitiva de aspirantes. Finalizado el plazo de subsanación, se aprobará y publicará el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha Resolución se hará pública a través de anuncio en la página https://canalink.tel/empleo/, en la sección de empleo. Contra la relación definitiva de aspirantes se podrán interponer las reclamaciones que procedan en derecho en el plazo de 20 días hábiles.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará a través de anuncio en la página https://canalink.tel/empleo/, en la sección de empleo un anuncio informando de la interposición de reclamaciones, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

BASE SEPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección estará constituida por los siguientes miembros:

o **Presidente/a:** que actuará con voz y voto: Personal fijo de la empresa, o del ámbito del ECIT y su sector público insular, que cuente con una titulación igual o superior a la exigida para el puesto objeto del proceso selectivo

o Dos Vocales: que actuarán con voz y voto: Personal fijo de la empresa, o del ámbito del ECIT y su sector público insular, que cuente con una titulación igual o superior a la exigida para el puesto objeto del proceso selectivo

o **Secretario/a**: que actuará con voz, pero sin voto, levantando acta de las sesiones.

• Los integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

• La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

• La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las bases de este proceso, para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría.

• La Comisión podrá estar asistida por una empresa especializada en selección de personal, que tendrá la función de realizar las tareas de comprobación de datos y documentación, valoración, confección de listados, etc., recogidas en las presentes bases.

• La Comisión, con el apoyo de la empresa especializada en su caso, tramitará el proceso selectivo desde el anuncio de su convocatoria hasta su resolución definitiva, asignando los recursos personales, materiales y técnicos y tecnológicos precisos para llevar a cabo el proceso selectivo de conformidad con las presentes base, de conformidad con los criterios establecidos por la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital.

La Comisión de Selección se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso selectivo la documentación original que afecte cualquier fase del proceso.

La Comisión de Selección cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellas personas aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando **métodos no** permitidos para superarlas o faltando al respecto con su conducta a las personas de la Comisión o resto de personas aspirantes.

• Los integrantes de la Comisión de Selección, así como los/as asesores/as especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención. Las personas aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los nuevos miembros de la comisión que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas.

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

• La Comisión de Selección se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.

• La Comisión de Selección estará facultada para resolver las cuestiones de gestión ordinaria que pudieran suscitarse en el ámbito de cada proceso, adoptando las decisiones por mayoría, correspondiéndole a la Entidad fijar las directrices y criterios generales de aplicación e interpretación de las presentes Bases.

• Los actos de la Comisión de Selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

BASE OCTAVA. – SISTEMA SELECTIVO

El proceso de selección constará de **dos (2) fases**:

FASE 1. Oposición.	8 puntos.	**Prueba teórica**	6 puntos
		Entrevista por competencias.	2 puntos.
FASE 2. Concurso de méritos.	2 puntos.	**Méritos profesionales**	1 punto.
		Méritos académicos	1 punto.

El sistema selectivo será el concurso-oposición y su puntuación máxima será de 10 puntos.

1ª FASE DE OPOSICIÓN-

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 8 puntos.

-Prueba teórica (Puntuación máxima 6 puntos)

Todas las personas candidatas que reúnan los requisitos serán convocadas para la realización de un único examen de conocimientos que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección "Empleo" de la web del CANALINK. El examen de conocimientos versará sobre lo previsto en la Base Primera, determinado por la Comisión de selección, relativas a cuestiones vinculadas al contenido de las tareas y funciones de la categoría profesional a contratar. Se prevén en el **ANEXO V** las materias que rigen la prueba de conocimiento.

Las fechas y horas para la celebración de la fase serán comunicadas por correo electrónico a los aspirantes que accedan esta fase y se harán públicas a través de la página web de la empresa http://www.canalink.tel/empleo/ en la sección de "Empleo".

La prueba teórica consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, que versará sobre el temario, con un número de preguntas ordinarias y evaluables en función del grupo de clasificación de las plazas según se indica seguidamente, y cinco (5) últimas preguntas

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

extraordinarias y de reserva. Cada pregunta tendrá tres alternativas de respuesta, siendo solo una de ellas correcta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 4 puntos para superarlo.

Atendiendo al grupo de clasificación de la plaza el número de preguntas ordinarias y evaluables, el número total de preguntas del cuestionario tipo test y duración son los siguientes:

GRUPO	Nº DE PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES	Nº DE PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS Y DE RESERVA	Nº TOTAL DE PREGUNTAS	DURACIÓN DEL EJERCICIO (en minutos)
A	40	5	45	60

La puntuación final será el resultado de aplicar la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{\text{Aciertos} - \left(\frac{\text{Errores}}{\text{Alternativas} - 1} \right)}{\text{Número de preguntas}} \right) \times 10$$

Las calificaciones de la Comisión de Selección deberán figurar con tres decimales.

-**Entrevista personal por competencias (Puntuación máxima 2 puntos)**

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 2 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

Esta fase consistirá en la realización de una entrevista personal, de carácter estructurado, en la que se valorarán las habilidades y competencias específicas y necesarias para el adecuado desempeño de las funciones propias del puesto, de acuerdo con las funciones enumeradas en la Base Primera que rigen el presente proceso selectivo.

La entrevista no tendrá por objeto evaluar conocimientos ni experiencia profesional, ya valorados en fases anteriores, sino que se centrará en la apreciación de competencias transversales imprescindibles para el desempeño eficaz del puesto, mediante la aplicación de criterios objetivos, rúbricas de puntuación y parámetros previamente definidos, garantizando así la eliminación de cualquier margen de discrecionalidad arbitraria.

En ella, se realizarán preguntas con el fin de valorar y comprobar las competencias específicas requeridas por la entidad para el puesto de la presente selección:

COMPETENCIAS:	PUNTUACIÓN:
Capacidad de comunicación	0- 0,400
Adecuación al puesto y motivación	0- 0,300
Trabajo en equipo	0- 0,300
Planificación y organización	0- 0,400
Trabajo bajo presión	0- 0,300
Orientación a resultados y resolución de problemas	0- 0,300
Total	**2 Puntos**

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

Las calificaciones de la Comisión de Selección deberán figurar con tres decimales.

Las fechas y horas para las entrevistas serán comunicadas por correo electrónico a los aspirantes que accedan esta fase y se harán públicas a través de la página web de la empresa http://www.canalink.tel/empleo/ en la sección de “Empleo".

Una vez realizadas todas las entrevistas, se publicará el listado provisional con las puntuaciones obtenidas por cada persona en esta fase, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar alegaciones al mismo, pudiendo dirigir éstas a la dirección de correo electrónico “seleccion_ingeniero_a1@canalink.es”.

Una vez examinadas las alegaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de cinco (5) días hábiles se emitirá el listado definitivo de puntuaciones de la fase de entrevista personal por competencias obtenida por las personas aspirantes admitidas.

2ª FASE DE MÉRITOS. - Valoración de méritos. Puntuación máxima 2 puntos.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 2 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as aspirantes que hayan superado dicha fase. Se concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, conforme al Anexo IV. No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

En ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El inicio de este plazo será comunicado por correo electrónico a los aspirantes que accedan a esta fase y se harán públicas a través de la página web de la empresa http://www.canalink.tel/empleo/ en la sección de “Empleo".

Los aspirantes que accedan a esta fase deberán remitir el **Anexo IV** junto con el resto de documentación justificativa, por cualquiera de los siguientes medios:

• **De forma presencial** en las oficinas de Instituto Tecnológico y Energías Renovables, S.A. (Polígono Industrial de Granadilla, s/n 38600 Granadilla de Abona) en horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

• **De forma electrónica**, a través de correo electrónico, dirigiendo la solicitud a la dirección electrónica habilitada para tal fin: "selección_ingeniero_a1@canalink.es", indicando en el asunto "MERITOS PTA-CNK-03".

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorarán los siguientes méritos:

2.1 Méritos profesionales (puntuación máxima 1 punto)

2.1.2 Se valorarán con 0,00091324 puntos por día trabajado, los servicios prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, consorcios integrados por entidades locales, así como en empresas del sector público insular, en puestos de trabajo de la misma categoría profesional o similar a la convocada, desempeñando funciones análogas a las recogidas en la Base Primera.

2.1.3 Se valorarán con 0,00063927 puntos por día trabajado los servicios prestados en puestos con funciones equivalentes desarrollados en empresas privadas, que, aun siendo análogos en cuanto a contenido funcional al puesto convocado, no se encuentren sometidos al mismo grado

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

de complejidad procedimental y normativa que los previstos en el apartado anterior, siempre que correspondan al mismo grupo profesional desempeñando funciones análogas a las recogidas en la Base Primera.
Se considerarán, a efectos del cómputo de los méritos profesionales, los días trabajados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por interés particular, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente, así como excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género o violencia sexual, excedencia por razón de violencia terrorista y huelga.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

2.2 Méritos académicos (puntuación máxima 1 punto)

Se podrá valorar, tanto haber recibido, como haber impartido cursos de formación, jornadas y congresos, siempre que hayan estado orientados al desempeño de las funciones en la plaza a la que se desea acceder, incluidos aquellos relacionados con la materia de Prevención de Riesgos Laborales y aquellos de carácter genérico orientados a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de la plaza; atendiendo además a lo siguiente:

- Que se encuentren en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas. Además, aquella que haya sido organizada por las entidades públicas y privadas que conlleven titulaciones o reconocimiento oficial por una Administración Pública.

- Para los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos sin ninguna referencia expresa a las horas de formación equivalentes, se aplicará lo siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas de formación con aprovechamiento, salvo que la normativa específica contemple otra equivalencia para el tipo de créditos formativos presentados por los aspirantes.
- En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes. En su caso, la elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual la persona aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del curso.

- Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

- No se valorarán los cursos, jornadas y congresos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

- En caso de no constar mención expresa, se valorará como asistencia.

- La formación dirigida a la obtención de una titulación académica solo se valorará a los efectos de titulación académica, no valorándose asignaturas o cursos aprobados como horas de formación. Para la obtención de la puntuación de los diferentes méritos académicos se atenderá, con carácter general, a lo siguiente:

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

Grupo A	
Por cada hora de impartición o asistencia a cursos de formación, Jornadas y congresos con certificado de aprovechamiento.	0,00670968 puntos/hora
Por cada hora de asistencia a cursos de formación, jornadas y congresos sin certificado de aprovechamiento.	0,00832 puntos/hora

No obstante, lo anterior, para la valoración de la formación en las materias que se detallan a continuación se establecerán los límites máximos que se indican, salvo para aquellas plazas en las que, debido a la naturaleza de sus funciones, se excepcionen algunas de estas limitaciones:

• Se podrán valorar con un máximo de 0,31 puntos los programas de formación establecidos en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tanto para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior.

• Se podrá valorar hasta un máximo de 0,21 puntos la formación en aplicaciones ofimáticas y/o informáticas que no sean propias de las funciones y tareas desempeñadas en la plaza o plazas a las que se desee acceder objeto de esta convocatoria.

• Se podrá valorar hasta un máximo de 0,21 puntos la formación en lengua inglesa, francesa y/o alemana. Esta puntuación máxima, además de poder obtenerse siguiendo el sistema de puntuación presentado en el cuadro anterior con el que, con carácter general se valorarán las horas de formación, podrá obtenerse también en los casos en que se presente un certificado vigente emitido por la respectiva entidad, en el que conste el idioma, el nivel y fecha de expedición; siendo el nivel alguno de los establecidos por el Marco Europeo de Referencia de las lenguas (A1, A2, B1, B2, C1, C2).

NIVEL:	PUNTUACIÓN:
A1	0,04
A2	0,07
B1	0,10
B2	0,14
C1	0,17
C2	0,21

Se podrá valorar hasta un máximo de 0,16 puntos la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se podrá valorar hasta un máximo de 0,08 puntos la formación en la Lengua de Signos Española. Para su valoración se deberá acreditar la realización de un curso de formación con certificado de aprovechamiento con un mínimo de 15 horas de duración.

• **Titulaciones académicas**: Entre los méritos académicos, se podrán valorar aquellas titulaciones académicas distintas a las presentadas como requisito para acceder a la plaza convocada, siempre que estén relacionadas con las funciones y tareas a desempeñar en la plaza

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

a la que se desea acceder. Estas titulaciones académicas, podrán ser del mismo o superior nivel académico, y solamente se valorará una titulación por aspirantes, con la siguiente puntuación: 0,26 puntos.

2.3 FORMA DE ACREDITACIÓN:

2.3.1. Acreditación de los méritos profesionales:

- Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización
- Contrato de trabajo o, en su defecto, del certificado de empresa a efectos de la solicitud de la prestación/subsidio de desempleo o un certificado de la empresa donde se hayan prestado los servicios que contenga los datos de la prestación profesional, siempre y cuando en estos dos últimos casos los datos en ellos recogidos coincidan con el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado sobre la naturaleza jurídica, pública, de la empresa donde se ha prestado servicios y el detalle de las funciones desempeñadas.

Para determinar la valoración de los méritos profesionales que se acrediten en otra administración pública, así como en el resto del sector público, ha de tenerse en cuenta el grupo de cotización que figure en el informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización. A estos efectos, el/los grupos de cotización serán los siguientes, sin perjuicio, en su caso de la acreditación de las correspondientes funciones:

GRUPO:	GRUPO DE COTIZACIÓN:
Grupo A	1/2
Grupo B	2/3
Grupo C	3,4,5,7,8,9
Grupo E	8,9,10

2.3.2. Acreditación de los méritos profesionales:

- Las acreditaciones de los cursos de formación se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso, jornada o congreso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento o impartición, así como de la Administración, entidad o centro que imparte el curso u organiza la jornada o congreso.
- En el caso de la lengua inglesa, francesa y/o alemana, además de acreditarse según se indica en el párrafo anterior, podrá también acreditarse mediante presentación de un certificado vigente emitido por la respectiva entidad, en el que conste el idioma, el nivel y fecha de expedición; siendo el nivel alguno de los establecidos por el Marco Europeo de Referencia de las lenguas (A1, A2, B1, B2, C1, C2).

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

- La acreditación de las titulaciones se realizará conforme prevé la Base Tercera, para acreditar el requisito de Titulación.

2.4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: La documentación requerida para la acreditación de los méritos que las personas aspirantes, que han superado la fase de oposición, quieran hacer valer en la fase de concurso, se presentará en lengua castellana en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la Comisión de Selección haciendo públicas las calificaciones de la fase de oposición.

Con el **Anexo IV**, se deberá adjuntar los documentos acreditativos de los méritos previstos en estas Bases. En estos casos, cuando la Comisión considere que alguno/s de los méritos alegados por la persona aspirante, así como los acreditados, pero no alegados, lo han sido de manera incorrecta o incompleta, de forma total o parcial, a tenor de lo previsto en estas Bases, concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la subsanación del mérito alegado, o, en su caso, acreditado, pero no alegado, para ello, la Comisión publicará un anuncio en la página web https://canalink.tel/empleo/, en la sección de empleo.

Una vez examinadas las alegaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES se emitirá el listado definitivo de puntuaciones de méritos obtenida por las personas aspirantes que hayan accedido hasta esta fase.

BASE NOVENA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS QUE INTEGRAN LA FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Comienzo de la fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará público a través del Anuncio por la que se apruebe la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, o, en su defecto, mediante anuncio posterior de la Comisión de Selección.

La fecha, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios y/o pruebas de la fase de oposición, así como las calificaciones, se publicarán por el la Comisión de Selección mediante anuncio en la página web https://canalink.tel/empleo/, en la sección de empleo.

Tras la finalización de las pruebas escritas de valoración de conocimientos, si estas fuesen de tipo test, la Comisión hará público el cuestionario tipo test con las preguntas y la plantilla de respuestas correctas, estableciéndose un plazo de diez (10) días hábiles o cinco (5) por razones de urgencia, para formular reclamaciones.

Todas las reclamaciones presentadas por las personas aspirantes en este plazo se entenderán contestadas en el acuerdo de la Comisión. No se emitirán respuestas personalizadas.

Las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios o pruebas de la fase de oposición y de los méritos de la fase de concurso otorgadas por la Comisión de Selección, se publicarán mediante anuncio en la página web https://canalink.tel/empleo/, en la sección de empleo, donde se establecerán un plazo de cinco días hábiles, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. En los anuncios que convoquen a las personas aspirantes a la realización de cualquiera de los ejercicios o pruebas que integran la fase de oposición, se indicará, cuando proceda, que podrán, en su caso, asistir con el material necesario para el desarrollo de los mismos.

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

2.- Llamamientos. En el lugar, fecha y hora que han sido convocadas las personas aspirantes para la realización de los ejercicios o pruebas se iniciará el llamamiento de las personas admitidas diferenciadas por orden alfabético. La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios una vez finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida del procedimiento selectivo.

El llamamiento de los/as aspirantes para cada ejercicio será único, salvo caso de fuerza mayor, pudiendo disponerse, en tal circunstancia, la realización de convocatoria extraordinaria. A tal efecto, la situación deberá ser comunicada y justificada por la persona aspirante el mismo día o el siguiente en que se produzca, a los efectos de su valoración y adopción de la decisión que corresponda por parte del órgano competente en materia de personal.

Adicionalmente, se podrá enviar avisos o recordatorios a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud de presentación sobre la fecha, hora y lugar de la/s prueba/s, sin que ello produzca efecto jurídico alguno en cuanto a la convocatoria de la/s prueba/s, ni su remisión u omisión afecten a la validez de la convocatoria ni al derecho o deber de comparecencia de las personas aspirantes.

3.- Identificación de las personas aspirantes: La Comisión de Selección identificará a las personas aspirantes al comienzo de cada ejercicio y/o pruebas y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente acreditativo de la nacionalidad, en vigor. En este momento también podrá identificarse con el permiso de conducción europeo, en formato físico, en vigor.

4.- En el desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5.- En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte de la Comisión de Selección, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de las personas aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por las personas aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.

6.- Si en algún momento del proceso selectivo la Comisión de Selección tuviera conocimiento que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a su contratación en los términos establecidos en las bases que regule la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, a su exclusión del proceso selectivo.

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

7.- En el supuesto en que la realización de los ejercicios de la fase de oposición no implique, en sí misma, un conocimiento adecuado del castellano, la Comisión de Selección podrá exigir la superación de pruebas con tal finalidad.

8.- Corresponde a la Comisión de Selección la consideración, verificación y apreciación de los aspectos organizativos y técnicos que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios. El resto de las competencias le corresponde a la Entidad, de conformidad con los criterios de la Dirección Insular competente en materia de Recursos Humanos del Cabildo de Tenerife.

9.- Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano competente en materia de personal y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.- Aquellas aspirantes que se encuentren en situación de lactancia podrán solicitar adaptación en un plazo no inferior a 10 días hábiles antes de la realización de la prueba.

BASE DÉCIMA. – RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

Una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, la Comisión publicará en el tablón de anuncios de la página web en la página web https://canalink.tel/empleo/, en la sección de empleo, una relación única de la valoración final de las personas aspirantes, por orden de puntuación decreciente.

A la vista de dicho resultado, la Comisión de Selección aprobará la configuración de la lista de reserva con quienes hayan superado el proceso selectivo por orden decreciente de puntuación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

BASE DECIMOPRIMERA. –CONTRATACIÓN.

1.- Cuando se precise efectuar una contratación temporal con las personas integrantes de las listas de reserva a las que les resulten de aplicación las presentes bases, se efectuará el llamamiento por el orden de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo. Todo ello, siempre y cuando el candidato no incurra en ningún tipo de incompatibilidad con la normativa vigente y siempre de acuerdo con las modalidades de contratación temporal previstas en el Estatuto de los Trabajadores, tras la reforma operada por el Real Decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado, evitando el encadenamiento de contratos temporales.

Para la formalización del contrato de trabajo correspondiente, deberá aportarse los documentos originales de los requisitos de acceso y méritos, si no se hubieran aportado anteriormente, para proceder a su cotejo. Asimismo, se deberá aportar la documentación necesaria que se solicite por el órgano en materia de personal al efecto de formalizar la correspondiente contratación temporal.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo designado para ello, dará lugar al decaimiento del derecho a la

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

La persona aspirante contratada deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos después de su contratación.

2.- Plazo de presentación de documentos: Será de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al llamamiento.

3.- Periodo de prácticas y contrataciones: Las personas aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación, serán contratadas.

Las personas contratadas verán condicionada a la superación de un período de prueba, con una duración no superior a seis meses.

No se fijará período de prueba para aquellas personas que hubieran prestado servicios en la Entidad en las mismas funciones de la plaza objeto de convocatoria y por periodo igual o superior al de duración del periodo de prueba previsto, pues dichos servicios se entienden equivalentes al periodo de prueba.

Quienes no pudieran realizar el periodo de prueba en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Entidad, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por fuerza mayor como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos ínsitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación.

Durante el periodo de pruebas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones funcionales necesarias, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos legalmente.

La persona candidata designada deberá contestar a la oferta de empleo en el plazo máximo de 48 horas desde el primer intento de llamamiento. Realizado el llamamiento, habiendo resultado imposible la localización, o no habiendo obtenido respuesta de la persona candidata en el plazo máximo de 48 horas, se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante por orden decreciente en la correspondiente lista de reserva. La persona aspirante que no haya sido localizada o no haya respondido conservará su posición en la lista cuando se trate del primer llamamiento.

Si tras un segundo llamamiento, no se obtuviese respuesta o la justificación de la no exclusión de la lista fuera inadecuada o insuficiente, esta pasará al final de la lista de reserva. Ante un tercer llamamiento sin respuesta o justificación adecuada se procederá a su exclusión definitiva de la citada lista.

Igualmente, la no comparecencia en el plazo y lugar indicados implicará el llamamiento del siguiente aspirante de la lista de reserva por orden decreciente.

La inclusión de las personas candidatas en esta lista de reserva no confiere a las mismas ninguna vinculación estable con la empresa, y ningún derecho vinculado a esta relación.

4.- Cesión de listas: En virtud del principio de cooperación entre Administraciones Públicas previsto en el artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y máxime dentro del Sector Público Insular, esta Lista de Reserva, por orden riguroso, podrá cederse a otras entidades del Sector Público Insular, previa autorización de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital y aceptación de cesión de datos de las personas interesadas.

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

BASE DECIMOSEGUNDA. - CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y NO EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE RESERVA.

Las personas integrantes de las listas de reserva serán excluidas de las mismas en los siguientes casos:

- La pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- Fallecimiento o incapacidad permanente.
- No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- Renuncia expresa de la persona aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
- No superación del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- Despido disciplinario, suspensión de las funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
- Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto la falta acreditada de rendimiento de la persona empleada.
- Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del trabajador o trabajadora para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
- Rechazar por TRES (3) veces el llamamiento efectuado, en los términos previstos en la base décima.
- No presentar la documentación original del cumplimiento de los requisitos de acceso cuando sea requerido para ello.

Se consideran **causas justificadas** de suspensión temporal con reserva del mismo número de orden que ocupaba el aspirante en la lista de reserva, las siguientes:

- Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
- Rechazar el llamamiento por estar trabajando para una Administración Pública o en el sector público o privado en categoría superior o con contrato de mayor duración, con los siguientes efectos:

  o En el primer llamamiento, no tendrá consecuencia sino su no toma en consideración a efectos del llamamiento propuesto.

  o En el segundo llamamiento, su traslado al final de la lista.

  o A partir del tercer llamamiento, su exclusión de la lista.

- Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción o cuidado de mayor o menor dependiente u otra causa de fuerza mayor.

- Cuando concurra en la trabajadora la condición de víctima de violencia de género o violencia sexual, que justifique la no aceptación de la oferta.

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

BASE DECIMOTERCERA. - RECLAMACIONES AL PROCESO E IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.

RECLAMACIONES: Contra el Anuncio que apruebe la convocatoria regulada en las presentes Bases podrá interponerse las reclamaciones que procedan ante el órgano competente, en el plazo de UN MES a contar desde la publicación de las mismas en la página web de la Entidad/Empresa. Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Selección si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas aspirantes podrán solicitar su revisión ante la propia Comisión en el plazo de diez (10) días o cinco (5) días hábiles, si se fija por razones de urgencia, tras la publicación del acto.

En caso de interposición de reclamaciones y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará el anuncio informativo de la interposición de la reclamación en la página web de la Entidad para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen convenientes.

BASE DECIMOCUARTA. – INCIDENCIAS

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación.

BASE DECIMOQUINTA. – RÉGIMEN DE INCOMPATIBLIDADES

Las personas aspirantes contratadas quedarán sometidas, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en las diligencias de toma de posesión hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

En los casos en que se venga desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si las personas interesadas se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

BASE DECIMOSEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la Entidad en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es la Empresa Canarias Submarine Link S.L.U. (CANALINK) cuyos datos identificativos son los siguientes: CANALINK – CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U., con NIF B35808468 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

2. **Finalidad del tratamiento**. La Empresa Canarias Submarine Link S.L.U. (CANALINK) va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: gestión de la convocatoria, en concreto para tramitar, valorar y resolver el proceso selectivo, incluido la utilización de la lista de reserva resultante para futuras contrataciones para la cobertura de necesidades de personal temporales.

3. **Conservación de datos**. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento y gestión de la lista de reserva. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

4. **Legitimación**. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primeros términos del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la Empresa Canarias Submarine Link S.L.U. (CANALINK) en materia de contratación.

5. **Cesión de datos**. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

   -A Empresa Canarias Submarine Link S.L.U. (CANALINK) el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.

   -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.

   -Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

6. **Derechos de la persona solicitante**. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo de la misma

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

NIF / NIE:	
Apellidos:	
Nombre:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Ciudad de nacimiento:	
Fecha de nacimiento:	
Dirección:	
Municipio de residencia:	
Titulación académica:	
Documentación adjunta:	Junto con la solicitud de participación, se aporta la siguiente documentación acreditativa de los requisitos:

	Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor.
	Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas.
	Copia del carnet de conducir clase B en vigor.
	Declaración Responsable (Anexo II).
	Autorización expresa del tratamiento de datos personales del candidato/a por parte de CANARIAS SUBMARINE LINK SL (Anexo III)
	En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente. (Anexo VI)
	En el caso de incluir otra documentación indique a continuación el nombre de archivo y describa brevemente su contenido:

La persona firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA:
FIRMA

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Sexo:	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:			
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/La abajo firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad:

☐ **(Nacionales españoles)**: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme.

☐ **(Otra nacionalidad)**: no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

☐ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de la categoría descrita en la Base Primera de la convocatoria.

☐ Poseer dominio de la lengua española para el desempeño del puesto convocado.

☐ Tener disponibilidad para viajar.

Fecha :.....

Fdo:.....

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

ANEXO III

SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los principios del Reglamento General de Protección de Datos UE-679/2016, ponemos en su conocimiento que su participación en la Convocatoria para la selección de personal laboral temporal mediante la constitución de una lista de reserva temporal de Ingenieros/as Técnicos/as Superiores Base para la prestación de servicios en CANALINK supone obligatoriamente el tratamiento de datos personales del interesado.

Responsable del tratamiento: CANALINK – CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U., con NIF B35808468 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad del tratamiento: los datos personales que nos proporcione serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de selección de personal descrita en el encabezado de este anexo, y para ponernos en contacto con usted en relación con cualquier asunto relativo a ésta.

Legitimación: art. 6.1.b. "ejecución de un contrato/la aplicación de medidas precontractuales" y art. 6.1.c "cumplimiento de las obligaciones legales que nos aplican"

Conservación: los datos serán conservados durante el tiempo que sea exigible en materia de responsabilidades civiles, cumplimiento de obligaciones ante la administración pública, financiera y tributaria.

Destinatarios: sus datos personales podrán ser comunicados a los órganos de la AAPP competente, así como a los terceros indispensables para el desarrollo de la relación contractual (bancos y cajas de ahorro, aseguradoras, empresas de mensajería, entre otras).

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Igualmente, en determinados casos podrá oponerse a su tratamiento, o solicitar la portabilidad de los datos o limitación del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a través del correo a través del correo canalink@canalink.es, o a la dirección antes citada. Puede solicitarnos formularios de ejercicios de derechos o descargarlos de la página de la autoridad española de control (aepd.es). Asimismo, en caso de no estar conforme con la contestación recibida, puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos nos comunique cualquier variación para mantener actualizados sus datos.

En _____, a _____ de _____ de 202__

_____

Firma

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

ANEXO IV

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS CON LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS PARA SU VALORACIÓN

DATOS PERSONALES			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	Sexo:	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:			
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

MÉRITO ALEGADO[1]	PUNTUACIÓN SOLICITADA	DOCUMENTACIÓN APORTADA	OBSERVACIONES

[1] Se deberá rellenar conforme a la base octava de esta convocatoria, indicando en esta casilla si se trata de mérito de “Experiencia profesional”, “Formación complementaria” o “Idiomas”

ANEXO V

OPOSICIÓN TEMARIO

BLOQUE 1. Gestión de Proyectos

1. Ciclo de vida de un proyecto: fases, hitos y entregables.
2. Principios de gestión de proyectos: planificación, cronogramas, costes, riesgos.
3. Métodos de seguimiento y control de proyectos tecnológicos.
4. Documentación técnica: elaboración de informes, actas y justificativos.
5. Financiación pública y privada de proyectos subvencionados: aspectos básicos.
6. Herramientas para gestión de proyectos: Gantt, MS Project, herramientas colaborativas.
7. Indicadores de desempeño (KPI) y evaluación de resultados.

BLOQUE 2. Tecnologías e Infraestructuras de Telecomunicaciones para sistemas de cables submarinos

1. Fundamentos de cables submarinos. Conceptos generales, esquema, especificaciones, proceso de instalación.
2. Estaciones de cables submarinos (CLS): concepto, especificaciones, elementos.
3. Red y extensión terrestres del cable submarino: concepto, especificaciones, elementos.
4. Equipamiento sobre cables submarinos de fibra óptica: equipamiento de transmisión, equipamiento de sensing.

BLOQUE 3. Contratos del sector público

1. Ley 9/2017 de contratos del sector público aplicada a empresas del sector público.
2. Tipología de Contratos.
3. Fases del Procedimiento.
4. Plazos.

BLOQUE 4. Procedimiento administrativo común

1. Concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Presentación de documentos dirigidos a las administraciones públicas.
2. Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas; derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Derechos del interesado en el procedimiento. Funcionamiento electrónico del sector público.
3. Términos y plazos.

BLOQUE 5. Competencias Transversales

1. Trabajo en equipos multidisciplinares: roles, coordinación y comunicación.
2. Capacitación técnica: transferencia de conocimiento, formación de usuarios.
3. Inglés técnico aplicado a ingeniería.
4. Ética profesional y responsabilidad social en ingeniería.
5. Redacción técnica y comunicación de resultados.

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

D./Dña.: _____, con Documento Nacional de Identidad/NIE/Pasaporte: _____.

Solicito adaptación en la realización de los ejercicios de la fase oposición y/o en el puesto de trabajo:

☐Sí (En estos casos deberá aportar, además, junto con la solicitud de participación la documentación prevista en la Base Quinta) .

☐No.

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1. Que poseo un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

2. Que poseo la capacidad funcional necesaria para ejercer las funciones correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria

3. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de las que regulan la convocatoria.

PRESTO CONSENTIMIENTO EXPRESO para que la Corporación Insular pueda dejar constancia de mi participación, en los actos de trámite del proceso selectivo en el que participo que deban ser objeto de publicación de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, así como, en su caso, de la lista de reserva que se configure posteriormente, haciendo constar los datos imprescindibles para el cumplimiento de los principios que regulan el proceso selectivo.

AUTORIZO a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por el órgano en materia de personal de la Entidad, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección y su posterior contratación.

En Santa Cruz de Tenerife, a ___ de _____ _____ de 2026

Fdo: _____

Registro Mercantil de Las Palmas, Libro 0, Sección 3ª, Tomo 1711, Folio 51, Hoja GC 32873, Inscripción 1ª, CIF: B-35808468